



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente N° 05496/B/2018 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de contar con una maquinaria excavadora – pala de arrastre que no puede ser utilizada por el estado en que se encuentra.

Que debido a la cantidad de años que ha prestado servicio su desgaste es total, por lo que se ha tomado la decisión de enajenar o entregar en parte de pago por nueva máquina.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 104/18

ARTÍCULO 1.- Autorízase a enajenar o entregar como parte de pago una máquina ----- excavadora mecánica con pala de arrastre marca Mainero completa con llantas y gomas, identificada con el numero de Bien Municipal 3475. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho . FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.-----